



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NÚMERO 3

EDICTO. Procedimiento ordinario 836/2017.

Procedimiento origen: Sobre ordinario.

Demandante: Miguel Martínez Castelao.

Abogado: Miguel Rocés González.

Demandado: Fogasa, Asturiana de Mensajería y Paquetería, SL.

D.ª Camino Campuzano Tomé, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 836/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Miguel Martínez Castelao contra el Fogasa y Asturiana de Mensajería y Paquetería, S.L.U. sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución (Sentencia de fecha 20/3/18), cuyo fallo es el siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Miguel Martínez Castelao contra la empresa Asturiana de Mensajería y Paquetería, S.L.U. (B.74.394.743) y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar al demandante, por diferencias salariales del período de prestación de servicios —52 días— y finiquito al cese de 17-V-2017, suma bruta de 2.186,32 €, que se incrementará desde el respectivo devengo con el interés anual del 10% por mora salarial, condenándola asimismo en costas comprensivas de los honorarios de la defensa del actor en importe de 120 € más I.V.A.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma es firme por no haber contra ella recurso alguno.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Asturiana de Mensajería y Paquetería, S.L.U.”, en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Oviedo, a 20 de marzo de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2018-03089.